



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I 0713

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2021-MPS/A

Sechura, 15 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0071-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 12 de Febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre **DESIGNACION DE COORDINADOR DE OBRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Designación de Coordinador de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2307711, así mismo manifiesta que mediante Convenio N° 022-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de Mayo del 2020 – Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Sechura y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau-EPS GRAU S.A, se suscribió para la ejecución la Obra en mención; así mismo comunica la Designación del Ing. EVER FREDDY LLENQUE TUME, como coordinador Responsable de la Obra con Registro CIP N° 55764, quien se encargará de desarrollar las labores y gestiones correspondientes por lo que se le solicita su reconocimiento y atribución como tal.

Que, mediante proveido de fecha 15 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal 17.1 del Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, prescribe "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. EVER FREDDY LLENQUE TUME, CON REGISTRO CIP N° 55764, COORDINADOR RESPONSABLE DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2307711, con eficacia anticipada desde el 15 de Enero del presente año, debiendo ASUMIR LAS FUNCIONES establecidas, con tal responsabilidad, según el siguiente detalle:**

COORDINADOR	REGISTRO	TELEFONO	CORREO
ING. EVER FREDDY LLENQUE TUME	CIP. N° 55764	969687608	everfreddyllenquetume@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones que se opongan al presente Acto Resolutivo, comunicando también a la Empresa Contratista y a la Responsable de la Ejecución de Obra.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta** al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE